

EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiae juxta libertatem.—Tacitus de Germania.

[NÚM. 1,115.] BUENOS AIRES, MIERCOLES 24 DE JULIO DE 1833. [PRECIO 3 REALES.]

INTERIOR.

BUENOS-AIRES.

SALA DE REPRESENTANTES.

CONTINUA LA SESION DEL 16 DEL CORRIENTE.

Quiero tambien detenerme en dos observaciones, que á decir verdad quisiera que no se hubieran oido en la Sala. La primera es, haber dicho el Señor Diputado que hay causa táctica en voga, que amenazan que la campaña se alborotará, que habrá reuniones, alarmas, movimientos en ella. ¡Inoportuna asercion sobre ni exacta! Nada existe; un mes corrido ya hubiera descornado los velos bajo los que podian estar encubiertos estos elementos; ni se indique, Señores, la injuria atroz de atribuir estos manejos á los que han reprobado la conducta del Gobierno. Remontemonos, si hay tales rumores, al origen que puedan tener. No olvidemos que la noche del 16 y siguientes, hubo reunion de tropa en determinados cuarteles; que tambien la hubo en los arrabales de la ciudad. Estas medidas justas á mi ver serian creidas por algunos por algo mas que de simple precaucion. La circular que hemos visto á nombre del Gobierno á los gefes de la campaña, en que se ordenaba el impedir toda reunion y la prision de sus autores; esta medida justisima, aprobada por todo el que quiere ver conservada la tranquilidad pública, pero (permitaseme decirlo) inoportunamente publicada, presentaria el próximo temor de un mal que solo era precabido; esto debió ordenarlo, pero no darle tal manifestacion.

El Señor Representante á quien contesto, ha indicado otra clase de amenazas, de que se habia hecho uso: que se hace servir por instrumento de ellas al gran ciudadano D. Juan Manuel de Rosas. ¡Ridicula y ofensiva proposicion! Yo no las he oido; ni puedo persuadirme que semejante delirio tenga entrada en una regular razon. ¿Pues qué, pueden dejar lugar á dudas y sospechas las pruebas clásicas que ha dado el Restaurador de las leyes, que no tiene otro norte que dirija sus pasos que el órden legal?

(Aquí se dejó sentir un susurro en la barra.)

El orador—Reclamo el órden de la barra, y que no traspase los limites de la posicion única que tiene en este lugar.

Ya en la sesion anterior se dejó sentir igual movimiento cuando el Señor Diputado que tenia la palabra se ocupó del elogio del gran ciudadano; pero sepa la barra, que cuando yo he admitido ocupar este lugar, es porque me he sentido con fuerzas para ser superior á los aplausos y á las reprobaciones.

El Sr. Presidente.—Puede continuar el Sr. Diputado.

El orador.—Continúo, y deseo no ser interrumpido otra vez: ¿No es lo bastante, decia, el haber visto que el Restaurador de las leyes, al grito de su patria en peligro, corrió denodado á reunir elementos para contrarrestar un ejército de 7000 veteranos vencedores de todo un imperio que habian hollado las leyes? ¿Verlo ahora desafiando la intemperie, luchando con los hielos por prestar los mejores servicios á la patria y para restablecer y fundar un recurso, el único quizá de que puede asistirse la Provincia para salir de la nada á que está sumida? No puede, Señores, cesarse con sucesos la ingratitud, ni pueden caber temores de un mal donde media un nombre tan recomendable.

Reasumiendo, pues, mis ideas, sostengo que debe rechazarse el proyecto de la comision especial, pues que no se ha presentado ese caso estremo en que se halló el Gobierno para adoptar tan estremo recurso, como fué el suspender el acto electoral; pido que se considere el proyecto presentado por el miembro disidente de aquella; pues para mi, respecto al Gobierno, me hace reconocer en su medida un sentimiento noble, órden, y que aspiró á hacerlo mejor.

Y creyendo que bajo la ley de elecciones que nos rige, por los vicios de que adolece, es imposible evitar los males que hemos sentido, opino que aquella sea reformada; y mientras esto se realiza, acompaño los dos adjuntos proyectos, que si son apoyados, los sostendré y esplanaré á su tiempo, estando pronto á desecharlos, siempre que se aduzcan otros con tendencia á un objeto tan esencial á la tranquilidad pública.—He dicho.

Fueron apoyados suficientemente los proyectos, los cuales eran del tenor siguiente:—

PROYECTO DE DECRETO.

Art. 1.º La Comision de Legislacion se ocupará con toda preferencia en presentar reformada la ley vigente de elecciones.

2. La Sala se ocupará, en sesiones diarias, en considerar el proyecto que se

presente por dicha Comision, hasta que recaiga su resolucion.

Buenos Aires, julio 15 de 1833.

JUAN ANTONIO ARGERICH.

PROYECTO DE LEY.

La Honorable Sala de Representantes, usando de la soberania que reviste, ha acordado y sanciona con valor y fuerza de ley los artículos siguientes.

Art. 1.º Por ahora y hasta la sancion de la ley reformada de elecciones, queda derogado el artículo que ordena el modo de nombrar el presidente y escrutadores.

2. Se nombrará una Comision de siete individuos de la Sala, que en consorcio de cada juez de paz y cinco individuos de su parroquia, forme para cada una de ellas una lista de veinte y cinco ciudadanos aptos y hábiles para aquel encargo.

3. Los veinte y cinco ciudadanos que resulten nombrados serán insaculados con separacion de cada parroquia, y este depósito se conservará en el Departamento de Policía.

4. Ocho dias antes del destinado para el de las elecciones, el Gobierno dispondrá que todos los jueces de paz, reunidos bajo la presidencia del gefe de Policía, saquen á la suerte ocho ciudadanos de cada parroquia, siendo el primero que salga para presidente, los cuatro siguientes para escrutadores, y los tres restantes para suplentes en las justas escusaciones, que se harán dentro ocho horas ante el Gobierno.

5. Serán avisados los electos, sus nombres se publicarán en todos los periódicos, y la lista de ellos se fijará en cada parroquia.

6. El juez de paz les dará posesion y tomará el juramento de ley firmando la acta de la apertura á las nueve de la mañana.

7. Los individuos de la mesa prohibirán á toda costa, grupos de hombres al rededor de ella, y solo permitirán la aproximacion al acto de votar.

8. Por ningun estilo será entregado el boleto que contenga el sufragio de un votante, por mano intermedia, el será precisamente entregado por el sufragante al presidente ó á uno de los escrutadores.

9. No se recibirán cédulas de dos individuos á un tiempo.

10. El presidente ó escrutador que reciba la cédula, la leerá en voz alta antes de escribirlos en los registros.

11. Los sargentos veteranos, siendo su domicilio el cuartel de que dependen, vo-

tarán precisamente en la parroquia en que este se halle, y llevarán sin escusa el nombramiento de un empleo, que exhibirán si se les pidiere por los de la mesa, ó por indicacion de algun ciudadano que quisiere y solicitare ser satisfucho á este respecto.

12. Comuníquese al Gobierno para su ejecucion y cumplimiento.

Buenos Aires, julio 15 de 1833.

JUAN ANTONIO ARGERICH.

Sr. Ugarteche.—El defecto de un exámen analítico es las mas veces toda la causa de que las cosas no se vean talmente como son en sí. Este mal procede tambien de que algunas veces solo se miden ó avaloran con un lente de aumento, ó por uno de disminucion: de aqui nace segun yo creo la grande divergencia que se ha notado en los Sres. Diputados que ya se han explicado sobre el proyecto en discusion. El asunto, se dice por unos, es de una magnitud suma; el suceso que lo ha motivado es el primero en el género de extraordinario, pero de una trascendencia y ulterioridad tan funesta al primer cimiento del edificio social, que jamas dejará de producir consecuencias muy terribles.

Se ha dicho igualmente que él ha invadido el cimiento del sistema representativo republicano jurado por la provincia, es decir, que ha atacado la soberania del pueblo; y que revistiendo este principio el caracter de primario en el órden gubernativo, debe estar colocado siempre bajo la égide de una invulneracion absoluta.

Finalmente se ha asentado por otros Señores Diputados que el P. E., al dictar y hacer poner en ejecucion la medida de la suspension de las elecciones el 16 de Junio próximo pasado, atacó directamente y por las bases este sistema representativo, porque invadió la soberania del pueblo; de estos supuestos se ha sacado por algunos la consecuencia, de que es alta y evidentemente ilegal y atentatorio el decreto por el cual el P. E. mandó la suspension indicada.

(Continuará.)

DOCUMENTOS OFICIALES.

COMANDANTE DE MATRICULAS Y CAPITAN DEL PUERTO.

Buenos Aires, julio 18 de 1833.

Año 24 de la libertad, y 18 de la Independencia.

Al Sr. Ministro de Guerra y Marina, Brigadier General D. Enrique Martinez.

Consecuente á las órdenes ó instrucciones que el infrascripto ha dado al médico estacionado para la sanidad en el bergantin *Republicano*, y en conformidad á los avisos insertos en los diarios del estrago que hacia en la Habana el colera morbus, ha sido puesto en cuarentena de observacion un bergantin americano procedente de dicho puerto; y haciendo las señales prevenidas en el artículo 4.º del Reglamento de Sanidad y consecuente á ellas mismas, se ha dirigido al expresado buque la

segunda visita compuesta de un ayudante, el médico mayor de sanidad y el escribano de Gobierno, cuya visita, segun el mismo Reglamento clasificará si el buque debe ó no quedar en cuarentena, y se dará cuenta á V. S. con el resultado; avisando á V. S. al mismo tiempo que la maquinaria para ventilar y fumigar la correspondencia, igualmente que la agua de cloruro de cal, que por superior resolucion se compró á este efecto, estan á bordo del *Republicano* para el uso que corresponde. Dios guarde á V. S. muchos años.

Francisco Linch.

Buenos Aires, julio 18 de 1833.

Año 24 de la Libertad, y 18 de la Independencia.

Pase inmediatamente esta nota al Señor Ministro Secretario de Gobierno para la resolucion que corresponda.

Martinez.

MEDICO MAYOR DE SANIDAD.

Buenos Aires, julio 18 de 1833.

Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al Sr. Ministro de Guerra y Marina, Brigadier General D. Enrique Martinez.

El abajo firmado, medico mayor de la Sanidad del puerto, tiene la honra de dirigirse al Sr. Ministro de Guerra y Marina para poner en su conocimiento que consecuente á las señales practicadas por el Bergantin *Republicano* prevenidas para casos iguales en el artículo 4.º del Reglamento de Sanidad, se embarcó con el ayudante del puerto, el escribano mayor de Gobierno, y se dirigió al buque expresado de donde asociado con el facultativo destinado en él para la sanidad, y con el 2.º Comandante pasó á la habia del buque que habia sido incomunicado, y despues de visitarlo con toda precaucion y reglas establecidas con los Reglamentos de Sanidad, obtuvo por contestacion jurada de su capitan D. Ricardo Edwards, que el buque es el Bergantin Americano *Rosalba*, procedente de la Habana de donde salió el veinte y cinco de abril, cargamento mil ochocientas setenta y seis barricas de harina consignado á Zimmermann; el capitan dice que es verdad que dicho puerto habia sido atacado del Colera Morbus, cuya epidemia habia causado estragos, pero que á su buque no habia sido trascendental, y que á su salida habia cesado enteramente, cuya verdad está demostrada con la carta de sanidad legalmente autorizada, que ha exhibido, y que traída con las precauciones de practica, há sido entregada al Sr. Comandante de Matriculas, igualmente que el rol, por el que se manifiesta que conduce diez hombres incluso el capitan, mas, su esposa, un hijo, un pasajero y el piloto Leman tomado en Punta de Indio, cuyos individuos gozan de la mas perfecta salud, estando conforme el número de tripulacion con el rol, no habiendo tenido enfermo alguno durante su navegacion; arribó á la isla de Gorriti, en donde tuvo comunicacion con la barca de guerra inglesa *Beagle*, y que estuvo á su bordo el Comandante de la goleta de guerra

Oriental Lobo, llegó á Maldonado el diez del corriente y se comunicó con la tierra, salió el quince para este puerto; por estas circunstancias el infrascripto es de opinion, sea puesto en comunicacion con la tierra inmediatamente, cuya operacion hubiese realizado el infrascripto en uso de sus atribuciones como lo previene el artículo cuarto del Reglamento de sanidad: á no ser las preveniciones que se le han hecho por el jefe del Departamento con relacion al superior decreto de 11 de enero, y á las señales que se le hicieron por la Comandancia al saltar á bordo del *Republicano* para que el buque visitado quedase en rigorosa cuarentena como ha quedado, respetando las órdenes superiores y hasta su resolucion; en fé de lo cual lo firma con el escribano mayor de Gobierno.

Pedro Martinez.

Rafino de Basabübaso.

COMANDANTE DE MATRICULAS Y

CAPITANIA DEL PUERTO.

Buenos Aires, Julio 18 de 1833.

Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al Sr. Ministro de Guerra y Marina, Brigadier General D. Enrique Martinez.

El abajo firmado tiene el honor de elevar á la consideracion de V. S. la adjunta nota del facultativo mayor de la Sanidad relativa al bergantin americano *Rosalba* procedente de la Habana, de donde salió el 25 de Abril, capitan D. Ricardo Edwards, con cargamento 1876 barricas de harina, consignado á D. Juan C. Zimmermann, cuyo buque ha quedado en cuarentena rigorosa por las razones que expresa en su misma nota y hasta la superior resolucion de V. S. sobre el particular.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Francisco Linch.

Buenos Aires, Julio 19 de 1833.

Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Pase al Sr. Ministro Secretario de Gobierno para su resolucion.

Martinez.

Buenos Aires, Julio 19 de 1833.

Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Pase al tribunal de medicina á fin de que proceda inmediatamente á nombrar dos facultativos habiles y de notorio celo por el bien público, que asociados del médico 1.º de Policia y del de Sanidad pasen á hacer visita extraordinaria al bergantin americano *Rosalba*, que deberá verificarse indistintamente el dia de mañana, á cuyo efecto deberán concurrir los cuatro facultativos á la Capitanía del Puerto á las nueve de ella. Avísese en contestacion al Ministerio de la Guerra con prevencion de que continue el buque mencionado en rigorosa cuarentena, y al médico 1.º de Policia.

Rúbrica de S. E.

de Zuniga.

Exmo. Sr.

El Tribunal de Medicina, en cumplimiento

del superior decreto que antecede, ha nombrado instantaneamente á los DD. D. Andres Dick y D. Saturnino Pineda, ordenandolos se presenten mañana á las 9 en la Comandancia de Marina para que asociados al primer médico de Policia, y mayor de Sanidad pasen á hacer la segunda visita de Sanidad al bergantin norte-americano *Rosalba* que se halla en cuarentena. Buenos Aires, Julio 19 de 1833.

Exmo. Sr.

Justo Garcia Valdez.

Otro sí. El Tribunal, sin temor de abundar en precauciones, para custodiar la sanidad pública, es de dictamen, que antes de ponerse en comunicacion el buque, se ventilen en la cubierta los equipages de la tripulacion y pasajeros.

Buenos Ayres, Julio 20 de 1833.

Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al Sr. Ministro de Gobierno, D. Victorio Garcia de Zúñiga.

Los profesores que hemos sido nombrados en comision especial para la visita extraordinaria de sanidad del bergantin *Rosalba*, procedente de la Habana y que se halla en cuarentena de observacion, tenemos el honor de dirigimos al Sr. Ministro y participarle; que ayer, en cumplimiento á lo ordenado, pasamos al habla de dicho buque y reconocimos todos los individuos que en él vienen y constan ser los mismos que el rol y pasaportes expresan. Todos presentan estar en estado de perfecta salud. Al salir de aquel puerto ya el Cólera Morbus habia cesado y el Tribunal del Protomedicato habia declarado, hallarse, habia dias, en estado de salud completa aquella ciudad. Este buque ha traído cerca de tres meses de navegacion, ha pasado por varias temperaturas, los individuos y aun todas las sustancias alterables, deben haber sufrido modificaciones que evitan recelos. A mas en la altura de Mel-donado ha comunicado con dos buques de guerra, uno perteneciente al Estado Oriental y otro estrangero, cuyos individuos de uno y otro buque estuvieron á bordo de este, y aquellos se comunican con la tierra. El cargamento de harina que conduca estuvo siempre en deposito y ventilacion, en el parage que llaman Casablanca, y en el que nunca hubo dicho Cólera, y desde allí fué conducido á bordo de este buque. Todo lo espuesto nos hace formar opinion que nada de perjudicial puede tener el permitir que el espresado bergantin se ponga en libre comunicacion con la tierra.

Dios guarde al Sr. Ministro muchos años.

Fernando Maria Cordero.

Dr. Andres Dick.

Dr. Saturnino Pineda.

Buenos Ayres, 22 de Julio de 1833.

Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Informe el Tribunal de Medicina á quien se recomienda la brevedad.

DE ZUNIGA.

EXCMO. SEÑOR.

El Tribunal de Medicina cumpliendo con lo que se le ordena en el superior decreto que antecede, dice; que teniendo en vista la esposicion que hacen los dos

profesores nuevamente nombrados para hacer la segunda visita, asociados al primero de policia y mayor de Sanidad del puerto, considera muy justo se le dé entrada al bergantin *Rosalba*, tanto por el estado brillante de salud en que se halla la tripulacion y pasajeros, como por la limpieza de la carta que presentan de sanidad y precauciones que se han tomado con el cargamento, antes de embarcarlo. Buenos Ayres, Julio 22 de 1833.

EXCMO. SEÑOR.

Justo Garcia Valdez.

Salvio Gaffarot.

Otro sí. El Tribunal es de opinion que antes de darle comunicacion al Buque, se ventilen en la cubierta por veinte y cuatro horas los equipages de la tripulacion y pasajeros y se depuren, con arreglo á lo mandado en casos como este.

Buenos Aires, julio 23 de 1833.

Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Vuelva al Tribunal de Medicina para que asociado de los Doctores D. Miguel Rivera, D. Ireneo Portela y D. Juan Antonio Fernandez, con asistencia del Fiscal, informen á la mayor brevedad sobre la admision de este buque y su cargamento; y en el caso de acordarse la libre entrada de este y desembarco de la tripulacion y pasajeros, prescriban prolija y detalladamente todas las precauciones que estimen conducentes á evitar cualquier resultado funesto á la salud pública.

Rúbrica de S. E.

de Zúñiga.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor.

He visto el comunicado subscripto por *Un Artesano*, publicado en el No. 23 del *Defensor*, en el cual se hacen varias imputaciones supuestas al honrado ingeniero de provincia D. Carlos Zacchi; teniendo un conocimiento exacto de la que se le hace con respecto á los trabajos ejecutados en la Casa de Representantes, y no pudiendo ver que tan injustamente se ataque á dicho individuo, es que dirijo á V. estas lineas para que al menos queden burladas

las siniestras miras del *Artesano* á quien me refiero.

Es verdad que recibió el Ingeniero la cantidad de 1,660 pesos; pero al designarse los trabajos que este ha mandado hacer no ha sido con aquella verdad característica que siempre debe presentarse un *Artesano honrado*.

Se dice que solamente han sido como setenta varas de juntas las que se han tomado con argamaza, cuando han sido 470 varas, y las que fué preciso rehacerlas por tres ocaciones consecutivas, con motivo de que las aguas copiosas que tuvimos el mes de Mayo, hicieron perder todo lo trabajado.

Se dice que se ha puesto una plancha de plomo á un tirante que mira al Oeste, y 12 vidrios á la linterna. Y ¿porqué se deja de decir que á esta linterna tambien se le puso otra plancha de plomo en todo su círculo? ¿porqué se deja de decir que fué pintada y enmasillados todos sus vidrios? ¿porqué se deja de decir que los techos de las galerias fueron refaccionados y pintados al temple? ¿porqué se deja de decir que á una ventana se le puso un madero y tirantillo de fierro porque amenazaba ruina? ¿porqué no se dice que fué enladrillado y apizonado el segundo patio? ¿porqué no se dice que las chimeneas se hicieron limpiar? ¿porqué no se dice que todas las puertas se recorrieron, poniéndoles llaves y pasadores á muchas, pues todas ellas estaban imposibilitadas como es constante á todos los empleados de la Sala? Y últimamente, señor Editor, si fuera á enumerar todos los demas trabajos que me constan se han hecho, tendria que alargar demasiado este comunicado; pero con lo que dejo dicho, es lo bastante para el objeto que me he propuesto: el cual es hacer ver que para calumniar no se paran en medios ciertos hombres, pues presentan una obra anunciando la cuarta ó quinta parte de lo que se ha hecho, con el solo objeto de alucinar á los incautos.

Soy como siempre su afectísimo.

Uno que ha presenciado los trabajos ejecutados en la Sala de RR.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Ganado introducido el dia que á continuacion se expresa.

(DIA 19.)

CONDUCTORES ACARREADORES.	COMPRADORES.	PROCEDENCIA.	HACENDADOS PROPIETARIOS VENDEDORES.	PARA EL ABASTO.	SALA- DE- ROS.
D. Juan Rosas Cornejo	—D. Alejandro Makinley	—Arrecifes	D. Casimiro Perez 229 Francisco Perez 61 Luis SAVEDRA 1 Miguel SAVEDRA 1 Narciso Sosa 1 José M. Rodriguez 1 N. Ocampos 5 Blas Represas 1 Mariano Perez 1 Santiago Sosa 2		303
D. Felix Soto	—D. Julian Villaverde	—Arequ y E. de la Cruz	D. Leandro J. Sosa 80 Da. Dama. S. Martin 24 D. Juan Rojo 3 Ramon Martinez 4 Nicolas Santillan 25 Bautista Muñoz 2		159
D. Francisco Arce	—D. Joaquin Baya	—Giles	D. Bartolo Coter 467 Gregorio Rodriguez 1 D. Juan Flores 4		47
D. Felipe Dansire	—D. Antonio Perera	—Matanza	Cayetano Sotelo 4 Romuldo Millan 1		9

Buenos Aires, julio 20 de 1833.

José Maria Salvadores.

**MOVIMIENTO DE LA POBLACION.
RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN
SOLICITADO PASAPORTES.**

DIA 20.

3.ª Y ULTIMA PUBLICACION.

- D. Eduardo Holmberg, Montevideo.**
Antonio Martinez, id.
José Rivero con tropa de arria y seis peones, San Juan.
Felipe Lucero, Rosario.
Jayme Prates, Entre Rios.
José Maria Vidal y un esclavo, Montevideo.
Pedro Esteves, id.
Miguel Robinson, Inglaterra.
Luis Ponal, Paraná.

DIA 22.

2.ª PUBLICACION.

- D. Manuel Urquijo, Lima.**
Santiago Castro con tropa de arria y dos peones, San Juan.
Tomas Balmaceda, con tropa de arria, despachada por D. Pedro Garcia, con tres peones, San Juan.
Pedro Cabenago (negro esclavo) Montevideo

DIA 23.

(1.ª PUBLICACION.)

- D. Pedro Duran, San Juan.**
Emilio Doñnel, Montevideo.
Ami Gabus, Chile.
Fabian Sanchez Molina, Montevideo.

AVISOS NUEVOS.

AVISO DE LA POLICIA.

En la oficina de la 4.ª seccion, existen hojas de ventanas; el que se considere acreedor a ellas ocurrirá, que dando las señas le serán entregadas en dicha oficina.
Buenos Aires, julio 22 de 1833

Pedro Romero.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA.

Por disposicion superior se saca nuevamente a remate el abasto de carne para el consumo de la guarnicion del fuerte de la Independencia. Los Señores que gusten hacer propuestas las dirijirán cerradas al buzón de dicha comisaria el sabado 27 del presente mes; las que serán abiertas y publicadas a la hora de las 12 a presencia de los concurrentes, dando cuenta a la Superioridad para su aprobacion.

En la misma Comisaria se darán antecedentes.

AVISOS.



SE VENDE O SE ALQUILA
Una casa en la calle de Macipé No. 247, con todas las comodidades convenientes para una familia. Crechala en proximidad a la plaza de Maiten en capacidad para diez personas recomiendo tambien para algun establecimiento que sirva de descanso y refugio a los pasajeros que concurren a aquel paseo. Sus dueños viven en Italia. j 23

BANCO NACIONAL.

Debiendo tener lugar la reunion de Accionistas, con arreglo a la ley, a principios del próximo agosto; se previene a los que hayan adquirido acciones y no las hubiesen presentado en el establecimiento, lo verifiquen para que sean registradas bajo los nombres de sus legitimos dueños.
Buenos Aires, julio 20 de 1833.

AL PUBLICO.

Consecuente a superior orden y en las tardes de los dias 25, 26 y 27 del corriente, y a la pueta de la Aduana de esta ciudad, se han de celebrar almohadas y remate en quien mas de a dinero de contado de un terreno de la propiedad del Estado, sito en el cuartel número 17, inmediaciones del Parque (Fabrica de armas) en la calle del Parque antes de llegar a la plaza, compuesto de 30 varas de frente al sud y 70 de fondo al norte; advirtiendose que los aguas del terreno comparten en tres divisiones el terreno el cual está evaluado en 1800 pesos.

Las personas que gusten podran enterarse de las tasaciones que existen en la oficina, con or venicion que verificado el remate se dará cuenta a la Superioridad para su aprobacion.
Buenos Aires, julio 20 de 1833.
SARMIENTO.

SE VENDE.

PARRAS fustales de cinco a ocho años, de varias clases, en el PARQUE ARGENTINO; como tambien dos sitios en frente de dicho parque; el primero con 18 varas de frente y 55 de fondo, con un terreno contiguo interior de igual fondo y 25 varas de frente; el otro de 23 varas en cuadro, que forma esquina. j6.-

BREVE ENSAYO

SOBRE LA

**Prosperidad de los Estrangeros
Y decadencia de los Nacionales
Por Agustín F. Wright.**

Se ha publicado y se vende en esta Imprenta, calle de Charabuco No. 19.

A 6 PESOS EL EJEMPLAR.

Prensa, y Papel de marca mayor para periódicos.

Se venden unas cuantas REMAS de 500 pliegos buenos y sin manchas que quedará en la imprenta de independencia, calle de Charabuco, N. 19. A. El mismo se vende una PRENSA en muy buen estado, con cuadro grande por periodicos. Su ultimo precio 800 peso, moneda corriente.

SE VENDE.

Una casa situada en la calle de las Artes No. 243; tazada en 7000 pesos, y que se dará por 4700. En la misma casa se encuentra con quien tratarse. j15-2p

Por superior disposicion de 16 del corriente mes se han declarado caídas en comiso y media onzas de oro selladas aprendidas por el Resguardo en el destino del muelle a D. Pedro Balcarco al tiempo de ir a embarcarse en el Bergantin Sardo Fiametta con destino a Cadix.

Lo que se avisa al Sr. Editor del Lucero para la publicacion en su periódico.
Buenos Aires, julio 18 de 1833.

SARMIENTO.

CAJAS BORDADAS PARA SEÑORAS.

AL último gusto y recién venidas de Paris, se venden en la calle de la Plata No. 93. Allí tambien se encontrará un surtido de instrumentos quirúrgicos, cortaplumas y otros muchos objetos de cuchilleria. j 18 3p

INTERESANTE.

EN la calle de Venezuela casa No. 85 se alquila uno o dos cuartos para hombres solteros, con la condicion que allí mismo se le suministrará comida y servicio interior con el mayor esmero y a un precio muy moderado. La posicion de la casa, y la respetabilidad de la familia que la habita, debe ser un motivo para apresurarse a lograr la buena oportunidad. j 16

PROTECCION DE LA

SOBRE LA ADMINISTRACION GENERAL DE JUSTICIA.

Elevado al Esmo. Gobierno de la Provincia por el Superior Tribunal de JUSTICIA.

En cumplimiento del Decreto de 5 de Marzo de 1830.

Se ha publicado y se halla en esta Imprenta, calle de Charabuco No. 19 y en la libreria de la independencia calle del Pirá 60.

REGIMIENTO DE PATRICIOS DE INFANTERIA DE BUENOS AIRES.



De orden del Sr. General Gefe del cuerpo, para el próximo mes de agosto deben entrar de servicio las compañías 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª cazadora y artilleria del primer batallon, y los restos de las que en este mes están de servicio; debiendo presentarse al cuartel del regimiento el dia 31 del corriente a las 3 de la tarde.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1833.
ESTEVAN MONTAÑO.

AVISO.

EN la Imprenta del Estado, calle de Charabuco No. 19, se hallan de venta desde la fecha—

GRAMATICA DEL P. HORNERO, mandada imprimir por el Gobierno para el uso de las escuelas públicas.

ALGEBRA de D. Avelino Diaz.

GEOMETRIA id id.

CATON.

CATEGISMOS AÑADIDOS.

EL CODICHO DE LOS ESTUDIANTES DE LATINIDAD, llamado comunmente PLATIQUELLAS; dispuesto en dialogo por el R. P. Fr. CIRIACO RODRIGUEZ VALDIVIESO—1 vol. en 8.º

SU PRECIO—3 pesos.

LECCIONES DE ARITMETICA, por D. Avelino Diaz, segunda edicion—1 vol. en 4.º

SU PRECIO—7 pesos.

REMATES.

Por Tomas Gowland y Ca. INTERESANTE.

Por disposicion de los síndicos del concurso de D. José Antonio Capdevila, y órden del Tribunal de Comercio.

Calle de la Reconquista No. 107.

Hoy miercoles 24 del corriente a las 11 en punto se rematará públicamente la hermosa y bien conocida BARRACA, correspondiente al concurso de D. José Antonio Capdevila, situada en la Calle de Charabuco No. 315. Se venderá con todos los útiles que hoy tiene, y se halla tasada en la cantidad de 50,347 pesos moneda corriente. Tiene a mas de las piezas necesarias al efecto una esquina a la calle de Europa.

Se admiten proposiciones en venta particular hasta el dia del remate, para lo cual y sus pormenores ocurrirse a los rematadores ó a los síndicos del concurso, calle de Belgiano No. 192.

Por los mismos.

DE MUEBLES.

Calle de Potosí No. 164.

El Jueves 25 del corriente a las 11 en punto, se venderán precisamente a la mas alta postura, por cuenta de una familia que se retira al campo, los muebles siguientes.

- 4 Cónmodos de caoba
- 3 pares mesa de arrimo
- 2 relojes de sobremesa, uno de música elegante
- 1 espejo de cuerpo entero
- 2 cuadros de tres luces de plata
- 2 zibumadores de id.
- 2 palmaritas de id.
- 1 escritorio de caoba alto
- 1 hermes bomb. de cristal
- 2 jarras de alabastro con sus bombas
- 2 jugos de café sencillos
- 2 docenas sillas de jacarandá y nto de esterilla con a mohadas y broncadas
- 1 sofá igual a los sillas
- 1 docena sillas norte-americanas
- 1 aparador con cajones
- 2 mesas de comer de cedro
- 1 sofá grande broncado
- 2 lavabos

Y otra porcion de muebles y articulos que sería luego especificar.

Por J. J. Arriola y Ca.

Calle del Perú No. 21.

El jueves 25 del corriente a las 11 y media en punto de la mañana se rematarán precisamente a la mejor postura y de cuenta de quien pretuviere: pannels de reboso del Tibet de buen gusto para cancelacion de factura, igualmente tafetanes y zargos negros de seda y fielo de Bolivia para colgadura, medias de seda de patentes negras y dobles, algunos restos de razos y vestidos de seda, pañuelos de la India para faltriquera, cosos finos anchos y regulares, medias de algodón, fiocillos para bordar, pannels de reboso de algodón de capotillo, zapatos para señoras de diferentes clases, paños finos y regulares, muslinas y cocos de colores, gorros colorados de lana, hebras, colonias colchadas riquisimas blancas y de colores, lanillas de gusto para chalecos, listados finos, brines para pantalones, hilo de sastré surtido, guantes y otros diferentes efectos y un baul rapé francés superior.

MUEBLES.

Un aparador de gusto y una mesa para escribir de caoba del mejor gusto, sofás de cerda, sillas de caoba de superior calidad para comedor, mesas de arimo, cojines, camas chimenea y estufas, sillas americanas, tribucos, escopas inglesas, espejos de sariciana y una chimenea, algunos pares de botellas de vino de cristal lapidado y tambien lienz, aceterias y otros muebles, manteca de Irlanda y Franca y jabon, &c.

IMPRENTA DEL ESTADO.